



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

ALC

F.3  
10-6-16  
17:55

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
N°.- 184/16  
Sucre, 08 de Junio de 2016**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota SEGIP-CH-140/2016 de 07 de junio de 2016, el Dr. Víctor Luis Sánchez Sea, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE SEGIP - CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la autorización para el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar una FERIA del SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL – SEGIP, las ESCUELAS DE CONDUCCIÓN y los CENTROS DE SALUD con los que tienen relación, evento que se realizará en ocasión de celebrar los CINCO (5) AÑOS DE CREACIÓN DEL SEGIP, el día viernes 1º de julio de 2016, desde Hrs. 08:00 a.m. hasta Hrs. 13:00 p.m.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de junio de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el USO de la Plazuela San Francisco, al DIRECTOR DEL SEGIP – CHUQUISACA, con la finalidad de realizar una FERIA del SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, las ESCUELAS DE CONDUCCIÓN y los CENTROS DE SALUD con las que tienen relación, evento que se realizará en ocasión de celebrar los CINCO (5) AÑOS DE CREACIÓN DEL SEGIP, el día viernes 1º de julio de 2016, desde Hrs. 08:00 a.m. hasta Hrs. 13:00 p.m, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, al DIRECTOR DEL SEGIP – CHUQUISACA, con la finalidad de realizar una FERIA del SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL – SEGIP, las ESCUELAS DE CONDUCCIÓN y los CENTROS DE SALUD con los que tienen relación, evento que se realizará en ocasión de celebrar los CINCO (5) AÑOS DE CREACIÓN DEL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, el día viernes 1º de julio de 2016, desde Hrs. 08:00 a.m. hasta Hrs. 13:00 p.m., que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 184/16

**Artículo 2º.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**